

Resolución de revocación de desamparo provisional de fecha 5 de marzo de 2009 de los menores Y.A.A. y S.A.A., expedientes núm. 352-08-5524/5534, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de abril de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 27 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo provisional del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Rosario Márquez Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 27 de enero de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00000048-1, dictó acuerdo estableciendo entre otras decisiones:

1. Declarar el desamparo provisional del menor R.A.M.
2. Igualmente se acuerda proceder al acogimiento familiar simple pasando a formar parte del Programa de Familia de Acogida de Urgencia.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en la calle Federico García Lorca número 3, 1.ª planta de Sevilla.

Sevilla, 27 de enero de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo relativo al expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento núm. 373-2009-00000061-3 de fecha 4 de

febrero de 2009 adoptado en el expediente núm. 352-2005-21000334-1 relativo al menor S.G.A., al padre del mismo, don Samuel Gallego Guerrero, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo con respecto al menor S.G.A., nacido el día 1 de noviembre de 2005.
2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña M.ª del Carmen González Rodríguez.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los padres, tutores o guardadores del menor y al Ministerio Fiscal.

Huelva, 4 de febrero de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 31 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 25 de marzo de 2009, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-1995-00000750-1, relativo al menor J.L.L.B., a la madre, doña Natalia Boullosa Rodríguez, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de desamparo de fecha 19 de junio de 1995 respecto al menor J.L.L.B.,
2. Cesar en el acogimiento residencial del menor con su abuela materna, Francisca Romero Sánchez, al haber fallecido ésta.
3. Nombrar instructora del procedimiento a Carmen Contioso Castilla.
4. Constituir acogimiento temporal con su tía Irene Leandre Romero.

Huelva, 31 de marzo de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 24 de marzo de 2009, del acuerdo de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente de protección de menores, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo del menor que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Desiré Sánchez Ballesteros, don José Alejandro Viera Lora.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 24 de febrero de 2009, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores DPSE 352-1998-1289, dictó Resolución acordando: